5-260-113

Medellín, 13 FEB 2018

2018 078846

Señor:
RAMIRO JOSE SOLORZANO MARIN
Representante Legal
Unique Group S. A. S.
Carrera 25 A # 1 Sur 45 LC 9673-C El Tesoro
Medellín Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra Mandamiento de Pago**
Radicado: 2005/18
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Solórzano Marín,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 002 del 18 de enero de 2018, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra la empresa UNIQUE GROUP S. A. S., identificado con el NIT 900.524.121.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 002

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0070 del 11 de enero de 2017, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No 001 del 18 de enero de 2018, este despacho abocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación Financiera del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución No. 4988 del 10 de noviembre de 2017, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a la empresa UNIQUE GROUP S. A. S., con NIT 900.524.121 por un saldo a capital de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($133.685), por concepto de aportes parafiscales correspondientes al mes de abril de 2013, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual hasta el momento de su pago, como se observa a folio (7-8) del expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero, certificó que la empresa UNIQUE GROUP S. A. S., con NIT 900.524.121, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($133.685), correspondiente a capital, como se observa a folio 20 del expediente.

Que la Resolución No. 4988 del 10 de noviembre de 2017, fue notificada por aviso el día 4 de diciembre de 2017, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87 del CPCA., en fecha 27 de diciembre de 2017, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta

una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra de la empresa UNIQUE GROUP S. A. S., con NIT 900.524.121, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1 del Código Procedimiento Administrativo y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra la empresa UNIQUE GROUP S. A. S., con NIT 900.524.121 por la suma CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($133.685), por la obligación contenida en la Resolución No. 4988 del 10 de noviembre de 2017, ejecutoriada a partir del 27 de diciembre de 2017, más los intereses moratorio causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

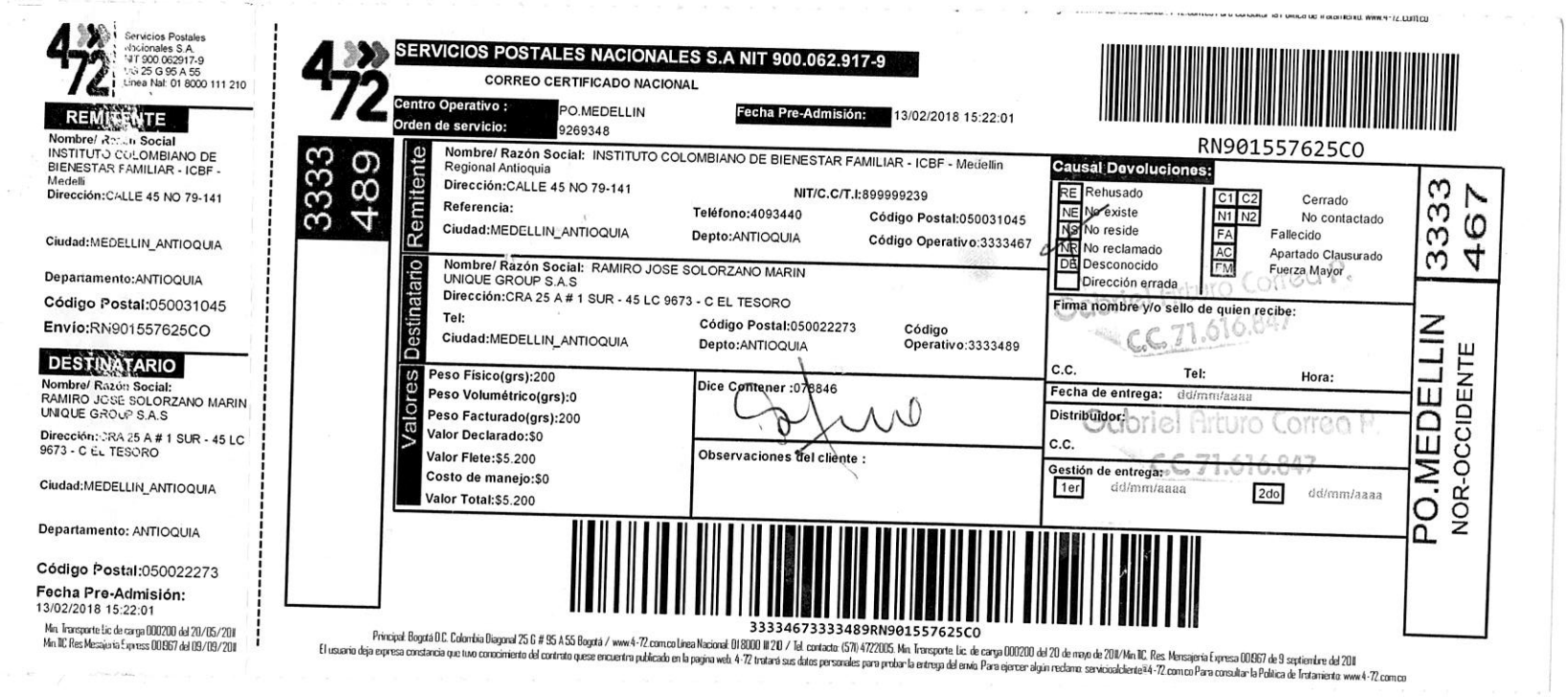
ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
KR 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medelli
Dirección:CALLE 45 NO 79-141

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:ANTIOQUIA

Código Postal:050031045

Envío:RN901557625CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAMIRO JOSE SOLORZANO MARIN UNIQUE GROUP S.A.S

Dirección:CRA 25 A # 1 SUR - 45 LC 9673 - C EL TESORO

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:050022273

Fecha Pre-Admisión:
13/02/2018 15:22:01

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min TIC Res Mensajería Express 000967 del 09/09/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN **Fecha Pre-Admisión:** 13/02/2018 15:22:01
Orden de servicio: 9269348

RN901557625CO

3333 489

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellin Regional Antioquia
Dirección:CALLE 45 NO 79-141 **NIT/C.C/T.I:**899999239
Referencia: **Teléfono:**4093440 **Código Postal:**050031045
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA **Depto:**ANTIOQUIA **Código Operativo:**3333467

Destinatario
Nombre/ Razón Social: RAMIRO JOSE SOLORZANO MARIN UNIQUE GROUP S.A.S
Dirección:CRA 25 A # 1 SUR - 45 LC 9673 - C EL TESORO
Tel: **Código Postal:**050022273 **Código Operativo:**3333489
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA **Depto:**ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :078846

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Gabriel Arturo Correa P.
CC 71.616.847

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

3333 467
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

333346733334 89RN901557625CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC. Res. Mensajería Expresa 000967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co